cias prerrogativas e inmunidades y todas las otras
cosas y cada una dellas que por razon del dho offº debeis
haber y gozar y os deben ser guardadas y os recudan y ha
gan recudir con todos los derechos salarios y otras
cosas a el dho officio anexas y pertenecientes segun
que mejor y mas cumplidamente se uso guardo
y recudio a la vro antecesor como a cada uno de los
otros mis regidores que an sido y son de la dha villa de todo
bien y cumplidamente de manera que no os falte cosa
alguna y que en ello ni en parte dello embargo ni impedi
mento alguno os no pongan ni consientan poner que
yo por la presente os recibo y he por recibido al dho offº
y al uso y exercicio del y os doy poder y facultad para le
ussar y exercer caso que por los susodhos o alguno dellos
a el no seais admitido = Y es mi voluntad que tengais el dho
officio por juro de heredad perpetuamente para siem
pre jamas para vos y vuestros herederos y sucesores y para
quien de vos o dellos obiere titulo o causa y vos y ellos le
podais ceder renunciar y traspasar y disponer del
en vida o en muerte por testamento o en otra qual
quier manera como bienes y derechos vuestros propios
de juro de heredad y la persona en quien subcediere se
aya con las mismas calidades prerrogativas preeminencias
y perpetuidad que vos sin que falte cosa alguna
y con el nombramiento renunciaron o disposicion vuestra y de quien sub
cediere en el dho offº se le aya de despachar titulo del con esta
calidad y perpetuidad segun y como y por la forma y ma
nera que despachan por renunciacion aunque el que lo
renunciare no aya bivido ni viva dias ni horas algunas des
pues de la tal renunciacion y muera luego al punto que la hicie
re y aunque no se presente con termino dentro del terminº de
la ley y que si despues de vuestros dias o de la persona
que tubiere el dho offº le obiere de heredar alguna q.
por ser menor de hedad o muger no le pueda administrar
ni exercer tenga facultad de nombrar otro que en el en
tre tanto que es de hedad o la hija o muger se casa le
sirba y presentandose el tal nombramiento en el
mi consejo de las ordenes se le dara titulo o zedula para q.
se sirba y que queriendo vincular o poner en mayorazgo